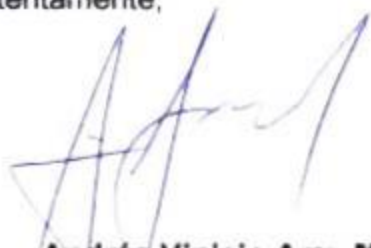


CESION DE ACCIONES

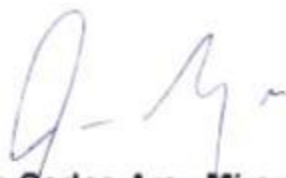
Por la presente, dejo constancia que el día de hoy 31 de Octubre del 2014. Cedo Cincuenta Acciones Ordinarias y Nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada uno, que mantengo en la compañía **CLUB VACACIONAL RUTA DEL SPONDYLUS CLUVARESA S.A.**, a favor del señor **JUAN CARLOS ARAY MIRANDA**.

Cabe indicar que en la presente cesión de acciones no comparece a dar su autorización a la presente cesión mi cónyuge FANLI SU, por cuanto mantenemos capitulaciones matrimoniales.

Atentamente,



Andrés Vinicio Aray Miranda
EL CEDENTE
C.C. No. 091482642-5



Juan Carlos Aray Miranda
EL CESIONARIO
C.C. No. 091482637-5

2014	13	08	01	P-4,842
------	----	----	----	---------

CUARTO TESTIMONIO.-

**ESCRITURA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES.-
OTORGADA ENTRE LOS SEÑORES: ANDRES VINICIO ARAY MIRANDA Y
FANLI SU.-**

**CUANTIA: INDETERMINADA.-
FECHA: 10 DE JULIO DEL 2014.-**

COPIA

2014	13	08	01	P-4.842
------	----	----	----	---------

CAPITULACIONES MATRIMONIALES: OTORGAN LOS SEÑORES:
ANDRES VINICIO ARAY MIRANDA Y SEÑORA FANLI SU.

CUANTIA: INDETERMINADA .-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves diez de Julio del año dos mil catorce, ante mi Abogado **JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA**, Notario Público Primero del Cantón Manta, Comparecen, los señores: **ANDRES VINICIO ARAY MIRANDA**, soltero; **FANLI SU**, soltera, ambos por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana el primero y de nacionalidad china la segunda, domiciliados en esta ciudad de Manta, sin parentesco entre las partes, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación. Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, de conformidad a las cláusulas que siguen: **PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** Intervienen, otorgan y suscriben el presente Instrumento los señores: **ANDRES VINICIO ARAY MIRANDA**, soltero; **FANLI SU**, soltera, ambos por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana el primero y de nacionalidad china la segunda, domiciliados en esta ciudad de Manta, sin parentesco entre las partes, hábiles y capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Los

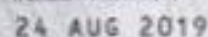


comparecientes han acordado contraer matrimonio civil bajo las Leyes de la República del Ecuador; previo a contraer matrimonio, los comparecientes por acuerdo libre y voluntario suscriben las presentes Capitulaciones Matrimoniales, conforme lo establecido en este instrumento. **TERCERA.-** Reafirman que a partir de la unión de hecho o matrimonio, la administración de la sociedad conyugal, será del marido. **CUARTA: BIENES.-** a) Que todos los bienes adquiridos a partir del matrimonio, ingresan al régimen de sociedad conyugal, siempre y cuando así se deje expresado en el contrato de adquisición o en su defecto, el bien sea adquirido a nombre del marido y mujer a manera de copropiedad.- b) Que los bienes muebles, inmuebles, acciones en compañías, entre otras, que sean adquiridos a título personal por cada uno de los cónyuges no ingresan al régimen de sociedad conyugal, no forman parte del haber social, para lo cual renuncian sus gananciales expresan.- c) Que no existe deudas conjuntas que afecten al régimen posterior de sociedad a formarse. **QUINTA.-** Para su modificación o extinción, se deberá hacer por Escritura Pública de común acuerdo. **SEXTA.-** La cuantía del presente Instrumento por su naturaleza, es indeterminada. **SEPTIMA.-** Las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Manta para todos los efectos legales derivados del presente contrato. **LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura pública. (Firmado) Abogado Onofre DE Genna Arteaga, con Matrícula Número uno tres guión uno nueve siete cinco guión dos del Consejo de la Judicatura Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta y clara voz de



The Ministry of Foreign Affairs of the People's Republic of China requests all civil and military authorities of foreign countries to allow the bearer of this passport to pass freely and afford assistance in case of need.

G36984459

Exit & Entry Administration
Ministry of Public Security

6369844590CHN9204111F190824019203303<<<<<74

principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman junto
conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe. 



Andrés Viricio Aray Miranda
C.C. No. 091482642-5



Fanli Su
Pasaporte No. G36984459



EL NOTARIO.-



SE OTORGO ANTE MI Y FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA QUE SELLO
Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.- (03 FOJAS). ESC. No.2014-13-08-01-P-4.842.-



Notario Público Primero
Manta - Ecuador



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAPITULACIONES MATRIMONIALES

NÚMERO DE REPERTORIO:	3053
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	228
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LAS PARTES

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad de las partes	Estado Civil
0914826425	ARAY MIRANDA ANDRES VINICIO	Manta	COMPARECIENTE	Soltero
G36984459	SU FANLI	Manta	COMPARECIENTE	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAPITULACIONES MATRIMONIALES
FECHA ESCRITURA:	10/07/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DE NOTARIO:	AB. JORGE GUANOLUISA GUANOLUISA
CANTÓN:	MANTA
FECHA JUICIO:	NO APLICA
Nº. DE JUICIO:	NO APLICA
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE DE AUTORIDAD:	NO APLICA

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Bienes Varios	Tipo de Bien	

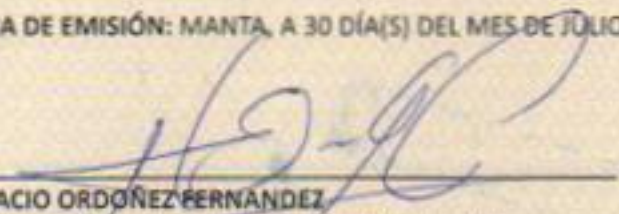
5. DATOS ADICIONALES:

LOS COMPARECIENTES ESTABLECEN QUE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, ACCIONES EN COMPAÑÍAS, QUE SEAN ADQUIRIDOS A TÍTULO PERSONAL NO INGRESAN AL RÉGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL, NO FORMAN PARTE DEL HABER SOCIAL, PARA LO CUAL RENUNCIAN SUS GANANCIALES.

Registro Mercantil de Manta

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE
INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 30 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


HORACIO ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK





Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

Número de Repertorio:

2014

5933

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Doce de Agosto de Dos Mil Catorce, queda inscrito el acto o contrato de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, en el Registro de CAPITULACION MATRIMONIAL con el número de inscripción 12 celebrado entre:([ARAY MIRANDA ANDRES VINICIO en calidad de CAPITULANTE],[SU FANLI en calidad de CAPITULANTE]).

Hupa

[Handwritten signature]
Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP

